

Espacio para el texto

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

TESIS

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN PENSIÓN DE
ALIMENTOS DE MENOR BAJO LA
PERSPECTIVA DE LETRADOS DE
CHANCHAMAYO 2021**

Para optar	:	El título profesional de abogado
Autor	:	Bach. Greta Karina Rojas Panizo
Asesor	:	Mg. Hilario Romero Girón
Línea de investigación institucional	:	Desarrollo humano y derechos
Área de investigación institucional	:	Ciencias sociales
Fecha de inicio y de culminación	:	01-06-2021 a 01-07-2022

HUANCAYO – PERÚ

2022

Dedicatoria: dedico la presente tesis de investigación a mis padres, mis abuelos, mis hermanos, y demás familiares que siempre han sido mi motor y motivo de seguir y vivir.

La autora

Agradecimiento: mi total agradecimiento al Mg Hilario Romero Girón, por asesorarme en la realización de la tesis, así como al centro de conciliación Nerux por la información para realizar los resultados.

Greta

CONTENIDO	PAG
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Contenido	iv
Contenido de tablas	vi
Contenido de figuras	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
Introducción	x
Capítulo I - planteamiento del problema	13
Descripción de la realidad problemática	13
Delimitación del problema	16
Formulación del problema	16
Justificación	16
Social	16
Teórica	17
Metodológica	17
Objetivos	18
Capítulo II - marco teórico	19
Antecedentes	19
Bases teóricas	24
Definición de conceptos	26
Capítulo III- hipótesis	31
Hipótesis general	31

Hipótesis específicas	31
Capítulo IV- metodología de investigación	33
Método de investigación	33
Tipo de investigación	33
Nivel de investigación	34
Diseño de investigación	34
Población y muestra	34
Técnica de recolección de datos	35
Técnicas y análisis de datos	36
Aspectos éticos de la investigación	36
Capítulo V- resultados de la investigación	37
Resultados de conciliación extrajudicial en pensión alimenticia	37
Análisis y discusión de resultados	46
Conclusión	53
Recomendación	54
Referencias bibliográficas	55

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1, solución de conflictos	37
Tabla 2, resultados de solución de conflictos	37
Tabla 3, acuerdo de partes	41
Tabla 4, resultados de acuerdo de partes	41
Tabla 5, resultados de conciliación extrajudicial	44
Tabla 6, frecuencia de conciliación	46
Tabla 7, prueba de chi	47
Tabla 8, frecuencia de solución de conflictos	49
Tabla 9, prueba chi de hipótesis 1	49
Tabla 10, aplicación de instrumento	51

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1, resultados de dimensión solución de conflictos	40
Figura 2, resultados de dimensión acuerdo de partes	43
Figura 3, resultados de conciliación extrajudicial	45

Resumen

La presente tesis de investigación nació del siguiente problema: ¿Cuál es el nivel de efectividad de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo en el año 2021?, el mismo que tiene como objetivo general; la de determinar el nivel de efectividad de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados en Chanchamayo en el año 2021; la presente investigación es de nivel básico, de carácter descriptivo, que tiene como método de estudio el deductivo hipotético, el diseño de estudio es el diseño simple, la muestra para el estudio fue probabilístico aleatorio, donde use como recolección de datos la encuesta , concluyendo finalmente la presente tesis en Se determina que, si existe efectividad alta en las conciliaciones extrajudiciales de pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021, afirmación realizada mediante Chi cuadrada de bondad de ajuste con un p-valor (0,000), por ultimo recomendando que Se recomienda que la presente tesis sea publicada tanto en el ámbito universitario y público en general a fin de que la misma sirva de antecedente para futuras investigaciones asimismo sea de conocimiento general y no quede en los anaqueles del investigador.

Palabra clave: conciliación extrajudicial

Pensión de alimentos

Abstract

This research thesis was born from the following problem: What is the level of effectiveness of extrajudicial conciliation in child support from the perspective of the lawyers of Chanchamayo in the year 2021?, the same as its general objective; that of determining the level of effectiveness of the extrajudicial conciliation in child support from the perspective of the lawyers in Chanchamayo in the year 2021; The present investigation is of a basic level, of a descriptive nature, which has the hypothetical deductive study method, the study design is the simple design, the sample for the study was random probabilistic, where the survey was used as data collection, concluding finally the present thesis in It is determined that, if there is high effectiveness in the extrajudicial conciliations of child support from the perspective of the lawyers of Chanchamayo 2021, affirmation made by means of Chi square of goodness of fit with a p-value (0,000), finally recommending that it is recommended that this thesis be published both in the university and the general public so that it serves as a background for future research, it is also of general knowledge and does not remain on the shelves of the researcher

Keyword : extrajudicial conciliation

Alimony

INTRODUCCIÓN

Nosotros como país democrático e igualitario determinado en nuestra constitución protector de derechos, debemos tener medios para gozar de una rápida y efectiva justicia, así como procedimientos ágiles y prácticos para solucionar conflictos, es por ello que en nuestro país la conciliación es una justicia alternativa, rápida y equitativa a fin de evitar llegar a los órganos jurisdiccionales, donde ambas partes queden satisfechos, con los resultados, los mismos que tengan rango de sentencia judicial.

Hoy en día hemos podido advertir diversos problemas sociales que terminan en el poder judicial, sin embargo, estos no son atendidos con la celeridad que ameritan los casos, siendo procesos muchas veces engorrosos, es por ello que se han presentados las conciliaciones las mismas que se encuentran dentro del proceso judicial, así como también conciliaciones extrajudiciales, las mismas que tienen un papel importante para las partes.

Podemos decir que la conciliación favorece a las partes involucradas, puesto que se evitan de un proceso judicial, y pueden tener los mismos acuerdos con rango de sentencia, acuerdos sobre la pensión de alimentos, régimen de visitas y otros, pues las partes colaboran de forma ordenada frente al conciliador que es un tercero solicitador de conflictos, a fin de ponerse de acuerdo los temas referente a un menor, evitando así desgastes económicos como emocionales, por esta razón es que las partes controlan el tiempo del procedimiento así como de sus resultados, ya que la voluntad de terminar con el conflicto partirá de ellos mismos.

Por otro lado, tenemos los conflictos generados por el derechos de alimentos de menor, ya que el menor que se quede bajo la tutela de uno de los padres tiene el derecho de percibir alimentos del otro con quien ya no comparte la vivienda, este derecho de alimentos es primordial para el desarrollo del menor ya que con ello se está satisfaciendo las necesidades de alimentación, vestimenta, vivienda, educación, salud, recreo y otros; es por ello que el estado tiene el deber de garantizar y salvaguardar los derechos que tienen todos los ciudadanos y en especial el menor, ya que ellos son el núcleo de la sociedad a fin de que ellos estén protegidos.

La pregunta viene en que si bien es cierto el derecho de alimentos es un derecho de obligatorio cumplimiento de los padres, y en caso de que estos no tengan la tenencia del menor, como vienen cumpliendo con su rol de padres alimentistas respecto a este, si las conciliaciones extrajudiciales de derecho de alimentos hoy en día están siendo eficaces, si viene cumpliendo con el fin jurídico para el cual fue creado o los padres quienes mediante conciliación extrajudicial no están cumpliendo con los acuerdos pactados, situación que iremos analizando al desarrollo del presente proyecto de tesis, por el cual perseguimos el siguiente **objetivo** que es determinar el nivel de efectividad de la conciliación de extrajudicial en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021.

El presente trabajo consta de cinco capítulos, iniciando con el capítulo uno, encontrándose en primer orden el planteamiento del problema, seguido de la descripción de la realidad problemática, delimitación del problema tanto espacial y temporal, la formalización del problema general donde surge la duda ¿Cuál es el

nivel de efectividad de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021?; y a su vez los objetivos de la investigación tanto el general como los específicos.

En el segundo capítulo consta del marco teórico, donde encontramos el a los antecedentes nacionales y los antecedentes internacionales, seguidas de las bases teóricas, donde encontramos la teoría de cada una de las variables, sus dimensiones, así como los indicadores y por último el marco conceptual, donde se definirá cada uno de los variables con sus indicadores, así como los subtemas a fin de tener una idea clara respecto del tema investigado.

En el tercer capítulo encontramos a las hipótesis; tanto la hipótesis general, donde se determina si existe efectividad alta en las conciliaciones extrajudiciales de pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021 y sus hipótesis específicas; asimismo para finalizar dicho capítulo se encuentran las definiciones conceptuales de cada variable y las definiciones operacionales de las mismas.

En el cuarto capítulo encontramos la **metodología de la investigación**, detallando inicialmente al método de investigación siendo el método general la científica, el tipo de investigación básico no experimental, así como el nivel descriptivo, que tuvo nuestro trabajo de investigación, asimismo encontramos el diseño de investigación de tipo correlacional, la población y muestra; por último, la recolección de datos, las técnicas y análisis de datos, y por último al aspecto ético de la investigación.

Y por último en el capítulo quinto se encontrarán los resultados de la investigación, detallando la descripción de los resultados, contratación de hipótesis y finalmente el análisis de los resultados.

Finalmente cerramos la investigación con las conclusiones y recomendaciones de parte de la autora.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

El derecho de alimentos es un derecho que corresponde a todo menor, y tal obligación de satisfacer dicha necesidad es de los padres, tal como lo indica el código civil, el problema recae cuando los padres biológicos se separan y el menor queda bajo la tutela de uno de ellos, entonces el otro padre tiene la obligación de prestar el derecho de alimentos; hoy en día se han visto muchos casos de demanda de alimentos en nuestro poder judicial sin embargo teniendo en cuenta la poca celeridad de los mismo, muchos han optado por llevar su caso de alimentos en un proceso mucho más rápido , donde se resuelva el conflicto y puedan llegar a un acuerdo favorable para el menor, es así que muchos han optado para resolver sus conflictos acudir a un centro de conciliación extrajudicial, ya que el mismo es de vital importancia para el desarrollo del menor.



Fig. 1- fuente UNICEF

Conforme a la figura proyectada podemos advertir que si no se cumple con el derecho de alimentos, o llega a ser ineficaz cualquier medio por el cual el padre o madre este obligado a prestar alimentos, 167 millones de niños estarían en extrema pobreza para el 2030, 69 millones de niños menor de 5 años morirían y 60 millones dejarían de asistir a centros escolares, situación preocupante, el cual a llevado que haya mecanismos de conciliación en derecho de alimentos donde los menores no se vean afectados.



Figura 2: fuente Revista latinoamericana

En la figura anterior se puede advertir todas las demandas de urgencia respecto al derecho de menor y otros, que las demandas de alimentos son el 49.409% es decir son temas con mayor enmarcadora, que es preocupante puesto que no se está cumpliendo con el deber de prestar alimentos a menores hijos, y ello acarrea consecuencias, como abandono de escuelas, descuido y hasta la muerte.

En Perú podemos advertir como en el año 2017; según los datos del Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, la DEMUNA atendió casos de alimentos, asimismo advertimos según nuestras

regiones ascendían de la siguiente manera: Lima 5752 casos; Cuzco 1733 casos; Junín 1486 casos, La Libertad 1262 casos y Huánuco 1141 casos, siendo nuestra región la tercera en tener mayoría de casos de alimentos, situación preocupante que nos lleva a reflexionar que método optar. Para tener efectividad respecto al cumplimiento de esta obligación.

Ya llevando a un plano local, cabe señalar que la provincia de Chanchamayo hoy cuenta con una defensoría municipal a favor de los menores, donde te dan asistencia y orientación así como brinda defensa municipal al menor de forma gratuita y menos tediosa, realizando actas conciliatorias donde se ve que ambas partes recurren al mismo para que la decisión y resultado sea más rápido y el menor no se vea perjudicado respecto a su derecho de alimentos, ahora bien si se realiza la conciliación de las partes hay que tener en cuenta si esta conciliación extrajudicial es eficaz o no, para el cumplimiento de la obligación de los padres, motivo por el cual hemos iniciado esta investigación.

1.2 Delimitación del problema

- Espacial

La investigación recaerá en los abogados de la provincia de Chanchamayo

- Temporal

El tiempo de investigación es de junio de 2021 a enero de 2022

- **Conceptual**

La delimitación conceptual recae en el marco conceptual y bases teóricas de las variables de estudio de la presente tesis, como es la conciliación extrajudicial y el derecho de alimentos, así como las dimensiones de cada variable y a su vez los indicadores de cada dimensión.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿Cuál es el nivel de efectividad de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021?

1.3.2 Problemas específicos

¿Cuál es el nivel de efectividad de solución de conflictos en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021?

¿Cómo es la eficacia de acuerdo de partes en la en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021?

1.4 Justificación

1.4.1 Social

La presente investigación se orienta a conocer las formas en que se pueden llevar a cabo los acuerdos de tema de alimentos a favor de los menores de edad, cuyos padres o uno de ellos no cuenta con la tenencia, el **beneficio** que tendrá la sociedad con la investigación es el conocimiento de que hay formas más saludables y rápidas donde se pueden conciliar casos de alimentos así no perjudicar al menor, siendo uno de ellos tener la asistencia de un conciliador extrajudicial, asimismo conocer la efectividad de resolver los conflictos mediante este medio.

1.4.2 Teórica

En la presente investigación se creó antecedentes de estudios respecto a la investigación cuantitativa, el mismo que servirá para futuras investigaciones, del mismo modo respecto a la eficacia de la conciliación extrajudicial de pensión alimenticia se dejará precedentes a fin de que sirva como justificación de futuras investigaciones.

1.4.3 Metodológica

En la presente investigación se utilizó la hermenéutica, asimismo se utilizó como instrumento de investigación la encuesta de carácter ordinal, a fin de que los investigadores futuros tengan sustentos metodológicos en sus investigaciones, asimismo proponemos que cuando se trate de preguntas cerradas donde se busca un resultado homogéneo se utilice la

encuesta de tipo dicotómica por ser la más adecuada para futuras investigaciones.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo general

Determinar el nivel de efectividad de la conciliación de extrajudicial en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021

1.5.2 Objetivos específicos

Determinar el nivel de efectividad de solución de conflictos en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021

Identificar la eficacia de acuerdo de partes en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes

Nacionales

Torres (2019), en su tesis denominada *“conciliación extrajudicial en pensión de alimentos de niños y adolescentes de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2019”* con un enfoque cualitativo, a fin de obtener el título profesional de abogado de la universidad Peruana Los Andes de La Merced – Chanchamayo, ha llegado a la siguiente conclusión: respecto a la pensión de alimentos cuando lo han realizado bajo el mecanismo de la conciliación, del 100% de los obligados, el 80% cumple con su compromiso de pago de alimentos mediante depósito de cuenta bancaria, un porcentaje de 2.5% que lo realiza de manera directa, el 2.5% lo realiza a través de la propia DEMUNA, y por último un grupo minoritario de 15% que eligen otros medios de pago diferentes a los ya mencionados, a fin de cumplir con su obligación, como mediante intermediarios es decir personas cercanas quienes realizan la entrega de la obligación.

Ochicua (2019), en su tesis denominada *“La conciliación extrajudicial y su influencia para resolver el proceso de alimentos”* el

mismo que es de enfoque cuantitativo, para optar el grado de abogado de la universidad Autónoma del Perú en de la ciudad de Lima, concluye en: el medio alternativo de solución de conflictos como es la conciliación ha repercutido de forma directa en los pagos de obligación de pensión de alimentos de los hijos, es decir ha contribuido de una forma positiva a la resolución de conflictos respecto a derecho de alimentos.

Ramirez (2019), en su tesis denominada *“La conciliación extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia en el Distrito de Tarapoto-año2018”* de enfoque cuantitativo, a fin de sustentar para obtener el título de abogado, en la universidad Cesar Vallejo de la ciudad de Tarapoto, en nuestro país Perú, el cual concluye en: que el nivel de resolución de conflictos en el tema de derechos de alimentos mediante la conciliación es alta, pues el 94% de los problemas de derecho de alimentos son resueltos mediante la conciliación mientras el otro grupo minoritario llegan al poder judicial, por lo que el acuerdo termina siendo armónico y ordenado, sin necesidad de llegar a procesos engorrosos que dañan mas la psicología de la familia y del menor.

Luna (2018), en su tesis denominada *“Aciertos y Desaciertos de la conciliación Extrajudicial en el Derecho a la pensión de alimentos en el distrito de los Olivos 2017-2018”* de enfoque cualitativa, a fin de obtener el título de abogado en la universidad de Huánuco – Perú, concluye: la conciliación extrajudicial como medio alternativo de solución de conflictos en el distrito de Los Olivos, ha venido cumpliendo un papel muy importante para evitar los conflictos y fortalecer la paz en los

desacuerdos de derecho de alimentos, hemos encontrado padres y a madres que han podido frenar el conflicto que se estaban generando raíz de la separación y los acuerdos o desacuerdos de pensión de alimentos, donde ambas partes a fin de frenar los conflictos aportan propuestas a fin de que ambas partes coordinando puedan llegar a un acuerdo, ello a fin de evitar los conflictos e incentivar la cultura de paz.

Canchanya (2018), en su tesis denominada “*Beneficios de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos – Huancayo 2018*” de enfoque cuantitativo, a fin de lograr obtener el título de abogado en la universidad Continental de la ciudad de Huancayo- Perú, concluye en: que el medio alternativo de solución de conflictos como lo es la conciliación extrajudicial lo que busca es evitar que los solicitantes lleguen al poder judicial el cual generaría más daño y resentimiento entre las partes, por lo que a fin de evitar dichos conflictos los mismos que pueden durar años, con la conciliación ponen fin a dichos conflictos de manera más rápida, asimismo esta rapidez no afecta en nada la validez del acto pues lo acordado en el centro de conciliación tiene la calidad de una orden judicial del poder judicial, por lo que la eficacia es la misma.

Internacionales

Bautista (2018) realizó la investigación de nombre “la mediación como requisito de prejudicialidad en materia de alimentos en el Ecuador” tesis para optar el título de abogacía en la Universidad Internacional del Ecuador, con un enfoque cuantitativo, concluyo en lo siguiente: que el

proceso de mediación como método de resolución de conflictos, es un proceso bastante flexible , donde no se necesita como un proceso regular cumplir ciertas formalidades ni plazos a fin de ser resuelto, sino se trata de mediar con los interesados a fin de regular sus inquietudes y conflictos generados a raíz del derecho de alimentos del menor, pues acá cada parte expone sus interés y lo que realmente persigue con la mediación, para ponerse de acuerdo con la otra parte a fin de llegar a un buen acuerdo, no es que vaya a ver un ganador y un perdedor la idea de la mediación es que ambas partes queden satisfechas con los acuerdos optados, es por ello lo que se intenta es dar un equilibrio, pues el mediador lo que hace es brindar asesoría , confianza y autonomía a las partes.

Cubillo (2017) en sus tesis denominada “Mecanismos para el pago forzoso de la obligación alimentaria, análisis y parámetros de comparación entre Costa Rica y algunos países latinoamericanos en la universidad de Costa Rica y algunos países de Latinoamérica” de la universidad de Costa Rica a fin de optar el título de abogado, concluye en lo siguiente: en caso de derechos de alimentos uno de los mecanismos a fin de que el pago de derechos alimenticios sea de forma directa, rápida y eficaz es que la persona que incumple el pago de este derecho pierde el derecho a la libre movilidad es decir se le restringe dicho derecho hasta que el deudor pague el derecho de alimentos. Este mecanismo de presión que ejerce el órgano frente al deudor alimenticio es lo más optimo y se ha visto resultados eficaces y el cumplimiento es casi automático ya que la mayoría de los deudores alimenticios valoran el derecho del libre tránsito.

Díaz (2016) en su tesis de nombre “la calidad de mediación en Nuevo León, en la Universidad de Murcia ” a fin de tener el grado de doctor en la universidad de Murcia, se concluye en lo siguiente: la investigación recae en dar nuevas alternativas de resolución de conflictos donde sea el estado quien imparta esta nueva alternativa a fin de evitar los procesos que suelen ser engorrosos el cual afectaría directamente el derecho de alimentos del menor el cual debería ser con la celeridad que amerita el caso, en ese sentido se determinó que las instituciones impartidoras de justicia han sido eficaces es por ello que las personas han acudido a sus despachos a fin de realizar os acuerdos respetivos a fin de determinar una pensión alimentaria del menor, asimismo las personas que acudan a dichos despachos deben de tener un trato digno y respetuoso de parte de los ya que vienen en busca de un servicio.

García (2016) en su tesis “la falta de ordenamiento legal en el establecimiento justo de la pensión alimentaria provisional” para obtener el título de abogado en la universidad Autónoma del estado de México, concluyo en lo siguiente: la pensión de alimentos es acto que le corresponde satisfacer a ambos padres, por ende la pensión debe ser en un 50% por cada padre, sin embargo el juez suele desconocer la situación económica de cada padre es por ello que previamente les invita a conciliar o mediar a fin de que cada uno pueda exponer su situación y se pueda llegar a un acuerdo respecto al derecho de alimentos del menor, teniendo en cuenta que este suele ser provisional pues cambiara en la medida que

la situación económica de cada progenitor cambie o el estado de necesidad del menor.

García (2015) en su tesis “la mediación familiar y el punto de encuentro familiar” tesis para optar el grado de doctor de la universidad de Castilla. departamento de Derecho- UNED; concluye en lo siguiente: que existe una enorme diferencia entre la solución de conflictos del poder judicial y el sistema de mediación como alternativa de solución de conflictos, ya que el sistema judicial si bien es cierto no interviene un juez con una orden judicial, si interviene un persona que actúa de mediador entre las partes para llegar a una conclusión y un acuerdo favorable para ambos padres a fin de poner primero al menor alimentista, sin embargo este mediador tiene el mismo poder que el juez respecto a sus actas firmadas mediante acuerdo de las partes.

2.2 Bases teóricas

Teoría del conflicto

Según Suares M. y Muldoon B. (1998) cita que la teoría del conflicto lo siguiente: Aunque las palabras “conflicto” y “disputa” a menudo se utilizan indistintamente, tienen significados muy diferentes. Una disputa está sujeta a una disposición ordenada ya sea sobre hechos, la aplicación de la ley o a la naturaleza de la realidad, una disputa no es más que la existencia de dos posturas en desacuerdo, aunque puedan parecer irreconocibles. Una de ellas debe ser la correcta o más correcta que la otra, aunque no seamos capaces de decidir cuál. Pero el mero hecho de optar

una postura y defenderla demuestra un cierto orden. Una disputa puede ocultar un conflicto, pero su naturaleza no es caótica, antes bien anticipa su propia conclusión. Este no es el caso del conflicto, puesto que es intrínsecamente caótico, a menudo las partes no son capaces de exponer un argumento para respaldar su postura, o incluso de explicar el motivo por el que se pelean. El conflicto es la lucha por la dominación. Ni razones ni la justicia importan. Cuando entramos en conflicto, entramos en caos, y la única forma de salir de allí es derrotar al enemigo. Solo queremos ganar.

Teoría del acuerdo de partes

Según Gardey A. y Pérez J. (2011), menciona sobre la teoría del acuerdo de partes, lo siguiente: “Puede decirse que un acuerdo es el fruto de una negociación o un debate. Las partes involucradas exponen sus argumentos durante las conversaciones y buscan una posición común; al encontrarla alcanzan un acuerdo. Lo habitual es que, en el proceso de búsqueda de un acuerdo, cada parte ceda en pos de los intereses comunes”

Teoría de la conciliación

Según Dunkel F. (1990), menciona sobre la teoría de la conciliación lo siguiente: cuando nos referimos a conciliación debemos tener en cuenta que está siempre va ir alienado a circunstancias externas a la de un régimen económico, el mismo que encierra las reparaciones materiales, pues el conflicto siempre será satisfecho por una reparación económica, sin embargo, la conciliación que hoy se plantea en la actualidad es más un mecanismo de restauración y justicia.

Teoría de Derecho de alimentos

Según Sánchez R. (1912), menciona sobre la teoría del derecho de alimentos, lo siguiente: que el alimento engloba la asistencia y supervivencia de una persona, lo necesario para satisfacer sus necesidades básicas, y no solo las necesidades físicas como la comida, sino también es el vestido, hogar, salud, es decir todo lo que tenga que ver con la salud humana, así como las necesidades psicológicas como el recreo, así como la educación que es imprescindible para su desarrollo personal y ético y sea un hombre para la sociedad.

2.3 Definición de conceptos.

Conflictos

Según el autor León C. (2016) menciona que, según los antecedentes el conflicto siempre es visto como algo negativo, una situación que separa a las personas, algo que no debe existir, pues el conflicto viene asociado con la palabra violencia y destrucción, entonces debemos entender porque surgió el conflicto, como las personas que tienen diferentes modos de pensar pueden iniciar un conflicto con algo tan poco como un pensamiento diferente.

Por su parte, Suarez ha definido que el conflicto viene a ser una incompatibilidad de conductas y percepciones que nos diferencian unos a otros, que definen metas y pensamientos de personas o grupos, los cuales nos hacen diferentes según historia y sociedad, pues entendemos que todos tenemos intereses diferentes y así lo expresan, muchas veces estas expresiones pueden terminar en conflictos o agresiones.

Existen diversos tipos de conflictos, según Moore (1994) de los cuales encontramos:

- **Conflicto de relaciones entre personas:** Se tiene en cuenta las emociones psicológicas de las personas, cuando no existe una comunicación fluida y puede existir una falsa percepción de la realidad, conductas negativas que son percibidas por algunas personas que tienen culturas diferentes el cual puede denominarse conflictos irreales, pues pueda que están en realidad no deberían existir sin embargo las personas lo creamos por diversidad de percepción y cultura y la falta de comunicación.
- **Conflicto de interés:** cuando hablamos de interés, es la necesidad propia de cada persona, un interés diferente que se puede tener, algunos intereses económicos, otras posesiones sociales, recursos, y otros, donde las personas inician una competencia externa con otras a fin de obtener lo que ellos consideran es suyo, según su interés y el nivel de satisfacción.
- **Conflictos de valores:** causados por sistemas de creencias incompatibles. Los valores son creencias que la gente emplea para dar sentido a sus vidas (explican lo que es bueno o malo, verdadero o falso, justo o injusto). Valores diferentes no tienen por qué causar conflicto. Las disputas surgen cuando unos intentan imponer por la fuerza un conjunto de valores a otros, o pretenden que tenga vigencia exclusiva un sistema de valores que no admite creencias divergentes. Valores cotidianos, valores últimos, valores de autoestima.

Conciliación

Según el autor Rivas G. y Rosa J. (2018), menciona que, la intervención de un tercero para la solución de un conflicto deriva en que la negociación pase a pase a “transformarse” sin perder, empero, su núcleo de negociación. Así, la negociación puede pasar a ser una mediación o una conciliación.

La conciliación como lo menciona Rivas G. y Rosa J. (2018), manifiesta que la conciliación se trata de un mecanismo de alternativo de resolución de conflictos caracterizado por la participación de un tercero. Este tercero tiene el nombre de “conciliador” y su rol se dirige a acercar a las partes, asistiéndolas y buscando vías para que estas puedan identificar mejores intereses. Además, el conciliador tiene la facultad propositiva, la que una vez utilizada puede o no ser aceptada por las partes.

Existen diversas clases de conciliación, Cárdenas A. (2008) menciona entre ellos a la conciliación Judicial; la conciliación Extrajudicial; la conciliación según su resultado.

- La conciliación judicial: también llamada jurídica consiste en un medio o acto jurídico que utilizan las partes en conflicto en un proceso de tramite conciliatorio ante autoridad debidamente autorizada, permitido por la ley, con un conciliador investido de autoridad, quien conocerá el asunto, estimulando a las partes con posibles fórmulas de acuerdo de su cosecha o de las partes, con el fin de lograr un efectivo arreglo entre los accionantes, dictando un acta que contiene los derechos constituidos y así reconocidos para ser el orden de cosa juzgada con efectos de ley.

- La conciliación Extrajudicial: es la que se realiza antes de un proceso y/o por fuera de la Litis judicial. Es más, de aspecto Psicológico, su fin es llegar a solucionar el problema entre una o varias personas, quienes están predispuestas para que un tercero tome conocimiento de la causa, oriente, dirija y desarrolle una conducta positiva en busca del arreglo.
- La conciliación según su resultado: con arreglo total: las partes llegaron a feliz término, arreglaron todas sus diferencias, el proceso surtió todos sus efectos y fines buscados. No hay Litis.

Alimentos

Según el artículo 101° del Código de los Niños y Adolescentes menciona en cuanto al derecho de alimentos, lo siguiente: Se considera alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño o adolescente. También se considera alimentos los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa del postparto. La suprema corte de justicia de la nación mexicana menciona que existen atributos esenciales de los alimentos.

- Comprende los satisfactores necesarios para subsistir: los alimentos consisten en la asistencia debida para el adecuado sustento de la persona, por lo que, desde el punto de vista jurídico no solo comprenden las cosas que el ser humano come o bebe para sobrevivir, esto es, alimentación, sino también todos aquellos elementos necesarios para que se desarrolle y viva con dignidad,

lo que implica, entre otras cosas, cubrir sus necesidades de vivienda, instrucción y asistencia medica

- Constituyen un deber – derecho: implica la obligación de un sujeto de proporcionarlos y la facultad de otro para exigirlos.
- Tiene su origen en un vínculo legalmente reconocido: los alimentos encuentran su razón de ser en los principios de ayuda y asistencia mutua que nacen de vínculos reconocidos y sancionados por la ley como son el matrimonio, el divorcio, el parentesco y el concubinato.
- Obedecen a la capacidad económica de uno de los sujetos y al estado de necesidad del otro: para que surja la obligación alimentaria es necesario que uno de los sujetos de la relación jurídica esté en condiciones de proporcionar los alimentos, así como que el otro no cuente con lo indispensable para subsistir, pues solo si se satisfacen ambas condiciones puede hablarse de un deudor y de un acreedor alimentario.

CAPITULO III

HIPOTESIS

3.1 Hipótesis general

Se determina que si existe efectividad alta en las conciliaciones extrajudiciales de pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021.

3.2 Hipótesis específicas

Se determino que existe un nivel alto de efectividad de solución de conflictos en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021

Se identifico que el acuerdo de partes en una pensión de alimentos de menor bajo la percepción de los letrados de Chanchamayo 2021, tiene una gran efectividad, es decir es muy efectivo.

3.3 Variable

3.3.1 Definición conceptual

La conciliación extrajudicial en las Defensorías del Niño y el Adolescente es un mecanismo alternativo orientado a la solución de problemas familiares, con la participación de un conciliador de la ONU, para promover un acuerdo voluntario

entre las partes, atendiendo al principio del interés superior del niño. (D.S. N°006-99-PROMUDEH, 1999)

3.3.2 Definición operacional

La conciliación extrajudicial por derecho de alimentos de menores, es una forma alternativa de resolución de conflictos sin necesidad de llegar al órgano jurisdiccional, donde se va a tratar temas relacionados con la pensión alimenticia del menor.

Variables	Dimensiones	Indicadores
Conciliación extrajudicial	Solución de conflictos	Hechos expuestos Puntos de controversia Acuerdos conciliatorios
	Acuerdo de partes	Términos y condiciones Conformidad Cumplimiento de partes

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1 método de investigación

La presente investigación tiene como base investigatorio el método científico que viene ser el método general, que, para realizar la investigación, se partió de un problema observado en la realidad. Para fundamentar se obtuvo fuente confiable, imparcial y relevante, en el marco de la ética de la investigación:

De Gortari (1979), definió: “El método científico es, en consecuencia, el procedimiento riguroso que la lógica estructura como medio para la adquisición del conocimiento”. En este campo la investigación como la ciencia exige la rigurosidad para la posterior investigación, ello amerita diseños y estructuras con un carácter de razonamiento concienzudo para llegar, conocer y demostrar lo deseado en el tiempo expresado tras las pruebas sometidas, posteriormente traiga beneficios a la sociedad.

Mientras que como método específico tenemos, al método deductivo el mismo que consiste en recabar información de conclusiones generales para explicar los particulares o casos concretos como lo es la presente investigación, respecto al acto de conciliación y su eficacia.

4.2 Tipo de investigación

El tipo de investigación, es **básica no experimental**, en busca de nuevos conocimientos, ello es netamente básica o también llamada

investigación pura, cuya función esencial es producir conocimientos y teorías, teniendo como base los conocimientos existentes; su naturaleza es puramente descriptiva.

4.3 Nivel de investigación

Descriptivo

Se inscribió dentro de la metodología, mediante un enfoque descriptivo; es decir describir acontecimientos y actuaciones que se presentó durante el desarrollo de la investigación, el cómo son y cómo se comportan determinados fenómenos, llegando a los hechos conforme son observados.

4.4 Diseño de investigación

Hubo necesidad darle forma, mediante un diseño, se encuentra enmarcado mediante un diseño descriptivo simple, que se caracteriza por la obtención de información necesaria en busca de un resultado.

Según Danhke (1989) definió: “los estudios descriptivos miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno de investigar”. En esta materia toda forma de captación de información en todos los aspectos, de donde vengan son materias de mucha utilidad, que posterior a un análisis concienzudo permitirán demostrar su eficacia en el campo de la investigación deseada.

4.5 Población y muestra

Población

Es el conjunto total de elementos, objetos o medidas con características comunes y observables en un determinado espacio y en un momento adecuado. En la investigación, se aplicó la encuesta a 50 letrados de la ciudad de Chanchamayo.

Muestra

Es la fiel representación de la población, que se seleccionó en este tipo de muestreo, con criterios de inclusión y exclusión incluyendo a los que han realizado conciliación de alimentos y excluyendo a los que han conciliados con temas diferentes al de alimentos. En el proceso de investigación se analizó mediante técnicas de muestreo censal (es decir toda la población que constituye la muestra) de (50) letrados, se han sacado 15 al azar sin discriminación.

4.6 Técnicas e instrumento de recolección de datos

4.6.1 Técnica

La técnica e instrumento de recolección de datos que se utilizó fue la encuesta, la misma que sirvió para recoger la información de la muestra seleccionada, el cual permitió dar respuesta a un problema en términos descriptivos y también respecto a la relación de las variables, conforme señala Kerlingen las investigaciones de encuestas estudian poblaciones grandes y pequeños seleccionados, así como analizan las muestras elegidas de la población.

4.6.2 Validez y confiabilidad

Para determinar la confiabilidad del instrumento se utilizó el coeficiente de la confiabilidad de Richard Kuderson por tratarse de un instrumento dicotómico, del mismo modo para la validez del instrumento de recolección de datos en este caso la encuesta se realizará a través de validez de expertos, quienes verificarán cada una de las preguntas compuestas resultados de los indicadores debidamente justificadas con sus dimensiones y variables.

Asimismo, se realizó la prueba piloto con 15 letrados a fin de verificar la confiabilidad de todo el instrumento en sí.

4.7 Técnica de procesamiento y análisis de datos.

Para procesar y analizar los datos se realizará bajo tabulación de información a partir de los datos obtenidos de la muestra realizada, para el mismo se utilizó software programa SPSS para un nivel de confianza

4.8 Aspectos éticos de la investigación

Teniendo en cuenta que en el presente trabajo de investigación se utilizó la encuesta a los abogados de quienes se recabó información verídica, les presentamos el documento denominado consentimiento informado el mismo que indica la conformidad de los entrevistados, así como su autorización, asimismo en la presente investigación se tomó en cuenta los lineamientos del código de ética que recae en los artículos 4° y 5° del reglamento general de investigación según los artículos 27° y 28° de la Universidad Peruana Los Andes.

CAPÍTULO V

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

5.1. Resultados de la Conciliación extrajudicial en Pensión de alimentos de menor

Se presentan los resultados de la aplicación de la escala sobre la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de 50 letrados que fueron encuestados en la provincia de Chanchamayo, en el 2021. Primeramente, se describe los hallazgos de la dimensión Solución de conflictos.

Tabla 1.

Resultados de la dimensión: Solución de conflictos de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos del menor.

Ítems	Respuestas				
	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	siempre
1. ¿En la conciliación extrajudicial se tienen que exponer los hechos a fin de solucionar conflictos?	6%	6%	28	44	8%
2. ¿La exposición	6%	10	12	10	62

	de los hechos fue eficaz para determinar la pensión de alimentos en la conciliación extrajudicial?					
3.	¿El punto controversial en la conciliación fue la pensión de alimentos?	8%	12	14	58	8%
4.	¿Usted considera que el conciliador llega a determinar claramente el punto de controversia después de los hechos expuestos?	4%	10	24	22	40
5.	¿Usted considera que se han solucionado los conflictos con los acuerdos conciliatorios?	10	4%	16	56	14
6.	¿Considera que los	10	12	18	22	38

acuerdos
conciliatori
os en
pensión de
alimentos
son
eficaces?

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de 50 letrados de Chanchamayo.

De la tabla 1 se tiene que la mayoría de los letrados encuestados en tres ítems respondieron que Casi siempre ocurre que: Ítem 1 ¿En la conciliación extrajudicial se tienen que exponer los hechos a fin de solucionar conflictos? 44%; Ítem 3 ¿El punto controversial en la conciliación fue la pensión de alimentos? 58% e Ítem 5 ¿Usted considera que se han solucionado los conflictos con los acuerdos conciliatorias? 56%, mientras que en los cuatro ítems restantes la mayoría de los letrados respondió Siempre: Ítem 2 ¿La exposición de los hechos fue eficaz para determinar la pensión de alimentos en la conciliación extrajudicial? 62%; Ítem 4 ¿Usted considera que el conciliador llega a determinar claramente el punto de controversia después de los hechos expuestos? 40%, e Ítem 6 ¿Considera que los acuerdos conciliatorios en pensión de alimentos son eficaces? 38%.

Tabla 2.

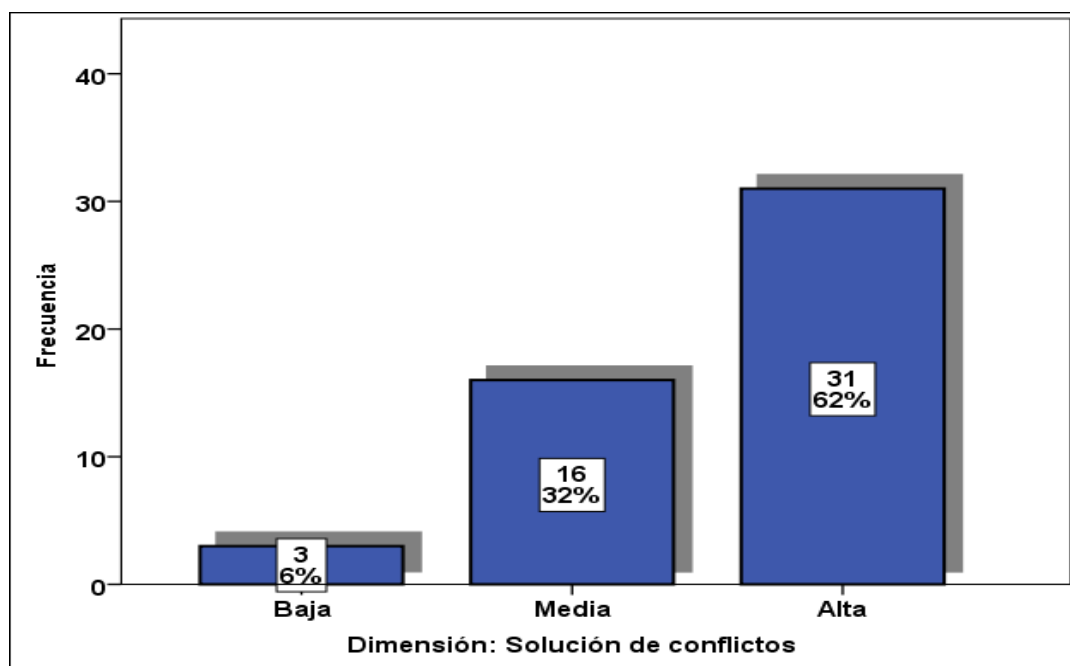
Resultados de la dimensión: Solución de conflictos en la Conciliación extrajudicial en pensión de alimentos del menor

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Baja	3	6%	6%
Media	16	32%	38%

Alta	31	62%	100%
Total	50	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de 50 letrados de Chanchamayo
2021

Figura 1. Resultados de la Dimensión Solución de conflictos en la Conciliación extrajudicial en pensión de alimentos del menor



Fuente: Tabla 2

Interpretación: De la Tabla 2 y Figura 1 se observa que la mayoría 62% (31) de los letrados encuestados afirman que el nivel de solución de conflictos en la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos del menor es Alta, mientras que el 32% (16) de los letrados encuestados señalan que el nivel es Media y sólo el 6% (3) de los letrados afirma que solución de conflictos en la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos del menor es Baja.

Tabla 3.

Resultados de la dimensión: Acuerdo de partes de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos del menor.

Ítems	Respuestas				
	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	siempre
7. ¿Usted cree que en el acuerdo de las partes se han determinado las condiciones y los términos de la pensión de alimentos?	8%	6%	30	38	18
8. ¿Ha tenido conocimiento que las partes después del acuerdo conciliatorio han quedado conformes?	10	16	18	36	20
9. ¿Considera que existe cumplimiento de ambas partes respecto a	10	12	12	20	46

la pensión de alimentos en conciliación extrajudicial?					
10. ¿Usted considera que las partes después de una conciliación extrajudicial cumplen de forma eficaz a fin de no llegar al poder judicial?	8%	6%	26	28	32

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de 50 letrados de Chanchamayo.

De la tabla 3 se aprecia que la mayoría de los letrados encuestados en dos ítems respondieron que Casi siempre ocurre que: Ítem 7 ¿Usted cree que en el acuerdo de las partes se han determinado las condiciones y los términos de la pensión de alimentos? 38% e Ítem 8 ¿Ha tenido conocimiento que las partes después del acuerdo conciliatoria han quedado conformes? 36%, mientras que en los otros ítems siguientes la mayoría de los letrados respondió Siempre: Ítem 9 ¿Considera que existe cumplimiento de ambas partes respecto a la pensión de alimentos en conciliación extrajudicial? 46% e Ítem 10 ¿Usted considera que las partes después de una conciliación extrajudicial cumplen de forma eficaz a fin de no llegar al poder judicial? 32%.

Tabla 4.

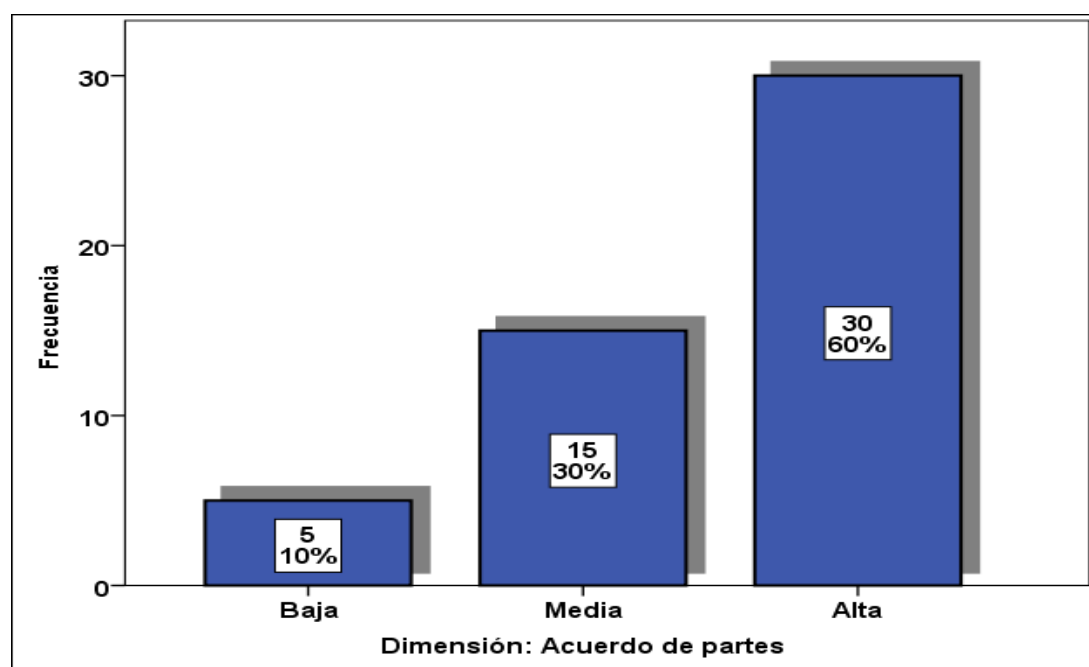
Resultados de la dimensión: Acuerdo de partes en la Conciliación extrajudicial en pensión de alimentos del menor

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Baja	5	10%	10%
Media	15	30%	40%
Alta	30	60%	100%
Total	50	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de 50 letrados de Chanchamayo

2021

Figura 2. Resultados de la Dimensión Acuerdo de partes en la Conciliación extrajudicial en pensión de alimentos del menor



Fuente: Tabla 4

Interpretación: De la Tabla 4 y Figura 2 se aprecia que la mayoría 60% (30) de los letrados encuestados afirman que el nivel del acuerdo de partes en la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos del menor es Alta, mientras que el 30% (15) de los letrados encuestados señalan que el nivel es Media y sólo el 10% (5) de los letrados afirman que el acuerdo de partes en la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos del menor es Baja.

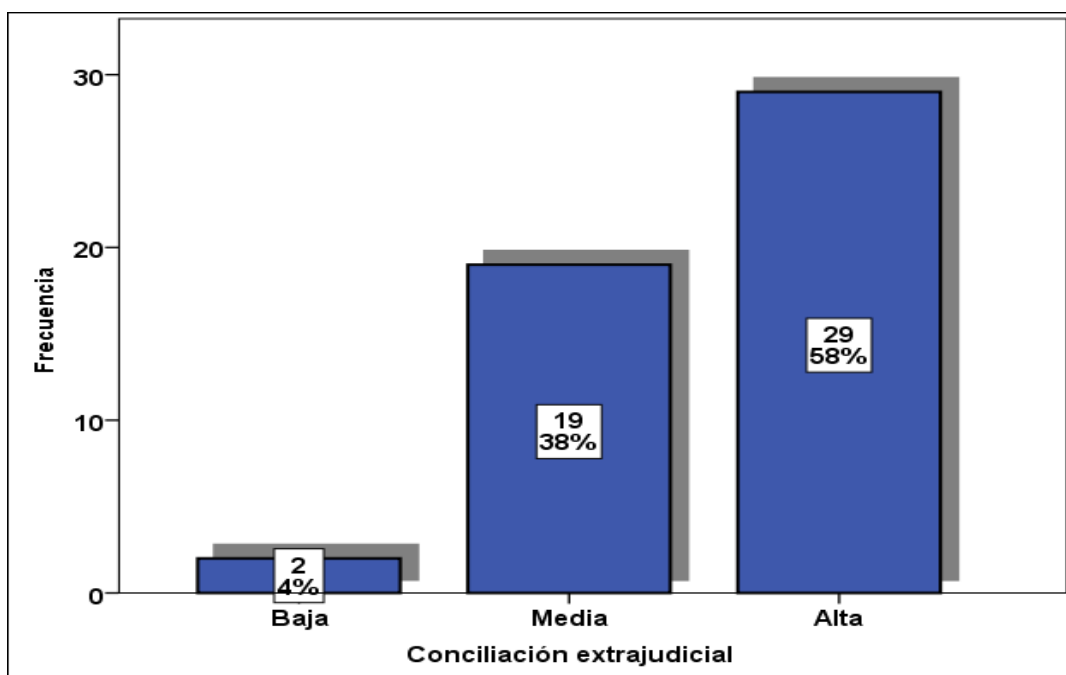
Tabla 5.

Resultados de la Conciliación extrajudicial en pensión de alimentos del menor bajo la perspectiva de letrados de Chanchamayo 2021

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Baja	2	4%	4%
Media	19	38%	42%
Alta	29	58%	100%
Total	50	100%	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de 50 letrados de Chanchamayo 2021

Figura 3. *Resultados de la Conciliación extrajudicial en pensión de alimentos del menor bajo la perspectiva de letrados de Chanchamayo 2021*



Fuente: Tabla 5

Interpretación: De la Tabla 5 y Figura 3 se aprecia que la mayoría 58% (29) de los letrados encuestados manifiestan que el nivel de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos del menor es Alta, el 38% (19) de los letrados encuestados sostienen que el nivel es Media y sólo el 4% (2) de los letrados señalan que la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos del menor es Baja.

ANALISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS

Prueba de hipótesis

Objetivo general

Determinar el nivel de efectividad de la conciliación de extrajudicial en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021

Hipótesis general

Se determina que si existe efectividad alta en las conciliaciones extrajudiciales de pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021.

Hipótesis a contrastar:

H_0 : La distribución de frecuencias observadas de las conciliaciones extrajudiciales de pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021, se ajustan de manera uniforme.

H_1 : La distribución de frecuencias observadas de las conciliaciones extrajudiciales de pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021, no se ajustan de manera uniforme.

Nivel de significancia: $\alpha = 0,05$

Tabla 6.

Frecuencias observadas y esperadas de las conciliaciones

extrajudiciales de pensión de alimentos

observado	esperada	Residuo
-----------	----------	---------

Baja	2	16,7	-14,7
Media	19	16,7	2,3
Alta	29	16,7	12,3
Total	50		

Fuente: Aplicación del instrumento a la muestra de estudio

Tipo de prueba: Chi cuadrado de bondad de ajuste

Regla de decisión: Se rechaza H_0 si el p-valor < 0,05

Tabla 7.

Prueba Chi cuadrada de la hipótesis general

Estadísticos de prueba

	Conciliación extrajudicial
Chi-cuadrado	22,360
gl	2
Sig. asintótica	0,000

Fuente: Base de datos de la investigación.

En la tabla 7 se observa que el p-valor (0,000) obtenido es menor a la significancia ($\alpha=0,005=5\%$), para un $X^2=22,360$ superior al valor teórico, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1), por lo tanto, se comprueba que: La distribución de frecuencias observadas de las conciliaciones extrajudiciales de pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021, no se ajustan de manera uniforme.

Debido a que acepta H_1 y como en la tabla 6 se observa que la mayor frecuencia es el nivel Alta (29), queda validada la hipótesis general:

Se determina que, si existe efectividad alta en las conciliaciones extrajudiciales de pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021, por lo que se afirma la hipótesis planteada en la presente investigación, el cual es respaldado por Ramírez (2017) quien arribo a la conclusión similar a la presente investigación, el cual lo determina de la siguiente manera: nivel ES ALTO, ello se ve reflejado en actas contabilizadas que arribaron a una conciliación en un porcentaje superior a 90%, evidenciando el alto nivel de aceptación y la solución de conflictos en materia de familia, lo que permite llegar a un acuerdo armónico sin tener que recurrir a la instancia judicial que de por cierto resulta aún más demora en la búsqueda de una solución.

Objetivo específico 1

Determinar el nivel de efectividad de solución de conflictos en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021

Hipótesis específica 1

Se determinó que existe un nivel alto de efectividad de solución de conflictos en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021

Hipótesis a contrastar:

H_0 : La distribución de frecuencias observadas de la efectividad de solución de conflictos en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021, se ajustan de manera uniforme.

H₁: La distribución de frecuencias observadas de la efectividad de solución de conflictos en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021, no se ajustan de manera uniforme.

Nivel de significancia: $\alpha = 0,05$

Tabla 8.

Frecuencias observadas y esperadas de la solución de conflictos en pensión de alimentos

	N observado	N esperada	Residuo
Baja	3	16,7	-13,7
Media	16	16,7	-0,7
Alta	31	16,7	14,3
Total	50		

Fuente: Aplicación del instrumento a la muestra de estudio

Tipo de prueba: Chi cuadrado de bondad de ajuste

Regla de decisión: Se rechaza H₀ si el p-valor < 0,05

Tabla 9.

Prueba Chi cuadrada de la hipótesis específica 1

Estadísticos de prueba

	Solución de conflictos
Chi-cuadrado	23,560
gl	2
Sig. asintótica	0,000

Fuente: Base de datos de la investigación.

En la tabla 9 se observa que el p-valor (0,000) obtenido es menor a la significancia ($\alpha=0,005=5\%$), para un $X^2=23,560$ mayor al valor teórico, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1), por lo tanto, se comprueba que: La distribución de frecuencias observadas de la efectividad de solución de conflictos en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021, no se ajustan de manera uniforme.

Debido a que acepta H_1 y como en la tabla 8 se observa que la mayor frecuencia es el nivel Alta (31), queda validada la hipótesis específica 1:

Se determinó que existe un nivel alto de efectividad de solución de conflictos en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021, por lo que también confirmamos nuestra hipótesis alterna ya que si hay eficacia en la solución de conflictos mediante la conciliación en los casos de pensión de alimentos, el cual contrastando con la conclusión de Diaz (2016) que determino que lo antes planteado, está referido a la disponibilidad de instituciones impartidoras de justicia que permitan al ciudadano acudir debidamente a sus instalaciones y reciban un trato digno, respetuoso y sobre todo encomendado a resolver los conflictos a los que se enfrentan; se ha podido determinar que tanto nuestra investigación como la de Diaz coinciden en que la conciliación es una forma rápida y responsable de solución de conflictos.

Objetivo específico 2

Identificar como se da el acuerdo de partes en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021

Hipótesis específica 2

Se identifico que existe un nivel alto de acuerdo de partes en una pensión de alimentos de menor bajo la percepción de los letrados de Chanchamayo 2021

Hipótesis a contrastar:

H_0 : La distribución de frecuencias observadas del acuerdo de partes en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021, se ajustan de manera uniforme.

H_1 : La distribución de frecuencias observadas del acuerdo de partes en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021, no se ajustan de manera uniforme.

Nivel de significancia: $\alpha = 0,05$

Tabla 10.

Frecuencias observadas y esperadas del acuerdo de partes en pensión de alimentos

	N observado	N esperada	Residuo
Baja	5	16,7	-11,7
Media	15	16,7	-1,7
Alta	30	16,7	13,3
Total	50		

Fuente: Aplicación del instrumento a la muestra de estudio

Tipo de prueba: Chi cuadrado de bondad de ajuste

Regla de decisión: Se rechaza H_0 si el p-valor < 0,05

Tabla 11.

Prueba Chi cuadrada de la hipótesis específica 2

Estadísticos de prueba

	Acuerdo de partes
Chi-cuadrado	19,000
gl	2
Sig. asintótica	0,000

Fuente: Base de datos de la investigación.

En la tabla 11 se aprecia que el p-valor (0,000) hallado es menor a $\alpha=0,005$, para un $X^2_c=19,000$ mayor al valor teórico, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1), es decir se comprueba que: La distribución de frecuencias observadas del acuerdo de partes en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021, no se ajustan de manera uniforme.

Debido a que acepta H_1 y como en la tabla 8 se observa que la mayor frecuencia es el nivel Alta (31), queda validada la hipótesis específica 2:

Se identifico que existe un nivel alto de acuerdo de partes en una pensión de alimentos de menor bajo la percepción de los letrados de Chanchamayo 2021, por lo que también confirmamos nuestra hipótesis respecto al acuerdo de las partes en un caso de pensión de alimentos bajo la perspectiva de los letrados es eficaz situación que también afirma Diaz (2018) donde indica que la conciliación extrajudicial repercute directamente en la obtención de una pensión alimenticia a favor del niño, niña y adolescente, es decir dichos acuerdos tomados en un centro

de conciliación van a repercutir en los derechos de alimentos de los niños, niñas y adolescentes.

CONCLUSIONES

1. Se concluye que existe congruencia entre la teoría de las conciliaciones extrajudiciales en el derecho de pensión de alimentos y la realidad social, puesto que existe efectividad en los acuerdos de derecho de alimentos llevados a cabo mediante una conciliación judicial, por tanto se ha logrado el objetivo de la investigación e identificar la eficacia jurídica que resuelta de los acuerdos conciliatorios extrajudiciales en pensión de alimentos.
2. Se concluye que se aceptan las hipótesis de la investigación puesto que se determina que, si existe efectividad alta en las conciliaciones extrajudiciales de pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021, afirmación realizada mediante Chi cuadrada de bondad de ajuste con un p-valor, de tal manera se determinó que los letrados han percibido que las conciliaciones por pensión de alimentos, han logrado ser eficaces como resolución de conflictos.
3. Se concluyó como resultado significativo la existencia de un nivel alto de efectividad de solución de conflictos en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021, afirmación realizada mediante Chi cuadrada de bondad de ajuste con un p-valor. Teniendo en cuenta que la conciliación es una solución rápida a los conflictos, se concluye que la solución de conflictos mediante la conciliación es eficaz y mucho más rápido que llevarlo en el poder judicial.
4. Se identifico que existe un nivel alto de acuerdo de partes en una pensión de alimentos de menor bajo la percepción de los letrados de Chanchamayo 2021, afirmación realizada mediante Chi cuadrada de bondad de ajuste con un p-valor, concluyendo que los acuerdos que se llevan a cabo en los centros de conciliación son eficaces ya que los pensionistas cumplen con los acuerdos que se han tomado respecto al modo y formade prestación alimenticia.

RECOMENDACIÓN

1. Se recomienda que la presente tesis sea publicada tanto en el ámbito universitario y público en general a fin de que la misma sirva de antecedente para futuras investigaciones asimismo sea de conocimiento general y no quede en los anaqueles del investigador.
2. Se recomienda que el público en general haga uso de este medio alternativo de solución de conflictos como viene a ser la conciliación, en temas de alimentación a fin de evitar la carga procesal en el poder judicial y la demora de los resultados respecto a los derechos del menor.
3. Se recomienda que los conciliadores den información verídica y puedan realizar opiniones en caso de alimentos a los usuarios de este sistema alternativo a fin de que puedan tener conocimiento que los acuerdos que se llevan en dicha institución tienen la calidad de sentencia, y llevar a cabo y aplicar los resultados de la presente investigación en sus casos concretos que sean presentado en sus centros de conciliación.
4. Se recomienda que los padres de familia a fin de proteger la psicología del menor opten directamente por la conciliación cuando se trate de pensión de alimentos, ya que llegar al poder judicial hace que los lazos que podría formarse en ambas familias se rompan y eso afecte directamente al menor, sin embargo, al recurrir a un centro de conciliación estarán evitando romper relaciones paterno filial el cual serian consecuencias terribles en la psicología del menor.
5. Se sugiere que los investigadores lleven a cabo los resultados obtenidos en la presente tesis y que mejoren los métodos de investigación aplicados en las proyecciones de tesis de investigación u otro tipo de investigación a fin de que ello

sirva de antecedentes de aplicación a investigadores, así llevar a cabo futuras investigaciones en base a los resultados obtenidos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Ayala, L., M. (2017). Aciertos y desaciertos de la conciliación extrajudicial en el derecho a la pensión de alimentos en el Distrito de los Olivos 2017 - 2018. Huanuco.
- Bautista G., N. (2018). La mediación como requisito de prejudicialidad en materia de alimentos en Ecuador. Recuperado el 20 de octubre de 2019, de Universidad Internacional del Ecuador: <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/2857/1/T-UIDE-2016.pdf>
- CPA. (2015). La pensión alimenticia en el Perú. Obtenido de Corporación Peruana de Abogados: <https://www.divorciosporinternet.com/pension-alimenticia-peru/>
- Cruz. (2016). Inexigibilidad de la conciliación extrajudicial y el derecho constitucional a la protección de la familia en los procesos de alimentos, Chachapoyas - 2016. Chachapoyas. childhood, C. (s.f.). A journey to end violence against children. En C. childhood, A journey to end violence against children. Unicef.
- Días. (2016). La calidad de la mediación en Nuevo León, Mexico, en la Universidad de Murcia. Nuevo León. extrajudicial, w. /. (s.f.). [web.http://blog.pucp.edu](http://blog.pucp.edu) conciliación judicial y extrajudicial.
- Ficha, Q. y. (2016). Eficiencia de la Defensoría del niño y adolescente de Trujillo en la protección de los derechos del niño y adolescente durante el año 2015. Trujillo.
- García. (2015). La mediación familiar y el punto de encuentro familiar, en Madrid - Castilla - Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid.

- García. (2016). La falta de ordenamientos legales en el establecimiento justo de la pensión alimenticia provisional - Universidad autónoma del Estado México. Estado México.
- García, A. y. (2017). La obligación alimentaria en la tenencia compartida: Razones jurídicas que sustentan la obligación de ambos padres de prestar alimentos. Cajamarca.
- Humanos, M. d. (2017). Compendio de Conciliación Extrajudicial. Lima
- Luna. (2018). Aciertos y desaciertos de la conciliación extrajudicial en el derecho de la pensión de alimentos en el distrito Los Olivos 2017 - 2018. Los Olivos.
- MIMP. (enero de 2017). Dirección de Sistemas Locales y Defensorías. Obtenido de Ministerio de la Mujer: https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/dgna/dna/directorio/data_dna_2017.html
- MIMP. (enero de 2017). Dirección de Sistemas Locales y Defensorías. Obtenido de Ministerio de la Mujer y Poblaciones: <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/dgna/dna/directorio/index.php>
- MINJUS. (s.f.). Conciliación Extrajudicial. Obtenido de Ministerio de Justicia del Perú: <https://www.minjus.gob.pe/conciliacion-extrajudicial/>
- Peña, O. (2016). Conciliación Extrajudicial, Teorías y Practicas. Lima: Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y de Conciliación.
- Políticas, U. d.-F. (2017). Aciertos y desaciertos de la conciliación extrajudicial en el derecho a la pensión de alimentos en el Distrito de los Olivos 2017 - 2018.

En L. M. Ayala, *Aciertos y desaciertos de la conciliación extrajudicial en el derecho a la pensión de alimentos en el Distrito de los Olivos 2017 - 2018* (pág. 20 AL 31). Huánuco.

ANEXOS

1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN PENSIÓN DE ALIMENTOS DE MENOR BAJO LA PERSPECTIVA DE LETRADOS DE CHANCHAMAYO 2021**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
Problema General	Objetivo general	Hipótesis general	V1 Conciliación extrajudicial de alimentos	Solución de conflictos	Hechos expuestos	Tipo de investigación: Básica Nivel: Descriptivo- Método general: Científico Diseño de investigación:
¿Cuál es el nivel de efectividad de la conciliación de extrajudicial en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021?	Determinar el nivel de efectividad de la conciliación de extrajudicial en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021	Se determina que si existe efectividad alta en las conciliaciones extrajudiciales de pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021.			Acuerdos conciliatorios	
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		Acuerdo de partes	Términos y condiciones	
¿Cuál es el nivel de efectividad de solución de conflictos en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021?	Determinar el nivel de efectividad de solución de conflictos en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021	Se determino que existe un nivel alto de efectividad de solución de conflictos en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021			Conformidad	
¿Cómo se da el acuerdo de partes en					Cumplimiento de partes	

la en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021?	Identificar como se da el acuerdo de partes en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de los letrados de Chanchamayo 2021	Se identifico como se da el acuerdo de partes en una pensión de alimentos de menor bajo la percepción de los letrados de Chanchamayo 2021				
--	--	---	--	--	--	--

Fuente: elaboración propia

MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

1. Operacionalización de variable

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
<p>Conciliación extrajudicial de alimentos</p>	<p>La conciliación extrajudicial en las Defensorías del Niño y el Adolescente es un mecanismo alternativo orientado a la solución de problemas familiares, con la participación de un conciliador de la ONU, para promover un acuerdo voluntario entre las partes, atendiendo al principio del interés superior del niño. (D.S. N°006-99-PROMUDEH, 1999)</p>	<p>La conciliación extrajudicial de menores, es una forma alternativa de resolución de conflictos sin necesidad de llegar al órgano jurisdiccional, donde se va a tratar temas relacionados con la pensión alimenticia del menor.</p>	<p>Solución de conflictos</p>	<p>Hechos expuestos Puntos de controversia Acuerdos conciliatorios</p>	<p>Ordinal</p>
			<p>Acuerdo de partes</p>	<p>Términos y condiciones Conformidad Cumplimiento de partes</p>	

Fuente: elaboración propia

1. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE INSTRUMENTO

Variable

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	N° preguntas	Escala de valoración	instrumento
Conciliación extrajudicial	Solución de conflictos	Hechos expuestos	1	1	Escala de tipo Likert Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre	encuesta
		Puntos de controversia	2	1		
		Acuerdos conciliatorios	3 4	2		
	Acuerdo de partes	Términos y condiciones	5	2		
			6			
		Conformidad	7	2		
			8			
		Cumplimiento de partes	9	2		
			10			

ENCUESTA

Nombre.....DNI N°:.....

TEMA: conciliación extrajudicial en pensión de alimentos de menor bajo la perspectiva de letrados de chanchamayo 2021

OBJETIVO: identificar la efectividad de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos.

SI (01) NO (00)

ITEMS DE PREGUNTAS	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	siempre
1. ¿En la conciliación extrajudicial se tienen que exponer los hechos a fin de solucionar conflictos?					
2. ¿la exposición de los hechos fue eficaz para determinar la pensión de alimentos en la conciliación extrajudicial?					
3. ¿en punto controversial en la conciliación fue la pensión de alimentos?					
4. ¿usted considera que el conciliador llega a determinar claramente el punto de controversia después de los hechos expuestos?					
5. ¿usted considera que se han solucionado los conflictos con los acuerdos conciliatorios?					
6. ¿considera que los acuerdos conciliatorios en pensión de alimentos son eficaces?					
7. ¿usted cree que en el acuerdo de las partes se han determinado las condiciones y los términos de la pensión de alimentos?					
8. ¿ha tenido conocimiento que las partes después del acuerdo conciliatoria han quedado conformes?					
9. ¿considera que existe cumplimiento de ambas partes respecto a la pensión de alimentos en conciliación extrajudicial?					
10. ¿usted considera que las partes después de una conciliación extrajudicial cumplen de forma eficaz a fin de no llegar al poder judicial?					

Base de datos

No	Conciliación-extrajudicial										Suma	Nivel	D1	Nivel	D2	Nivel
	i1	i2	i3	i4	i5	i6	i7	i8	i9	i10						
1	4	5	1	4	5	4	5	4	5	4	41	3	23	3	18	3
2	5	2	4	5	4	5	3	4	5	5	42	3	25	3	17	3
3	5	5	5	2	1	1	4	5	1	1	30	2	19	2	11	2
4	1	3	1	3	3	3	3	1	5	4	27	2	14	2	13	2
5	4	5	4	3	4	4	3	4	5	4	40	3	24	3	16	3
6	3	5	4	5	4	4	4	5	4	3	41	3	25	3	16	3
7	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	48	3	30	3	18	3
8	3	4	4	5	4	3	1	4	4	5	37	3	23	3	14	2
9	4	2	3	5	4	4	3	4	4	3	36	2	22	2	14	2
10	4	5	4	4	4	2	3	4	5	4	39	3	23	3	16	3
11	2	5	2	5	2	3	4	3	2	1	29	2	19	2	10	2
12	1	3	3	2	3	2	3	1	2	3	23	1	14	2	9	1
13	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	47	3	29	3	18	3
14	5	1	4	5	5	5	4	3	5	5	42	3	25	3	17	3
15	4	5	4	4	4	2	3	4	5	2	37	3	23	3	14	2
16	3	3	4	2	3	1	2	3	1	3	25	2	16	2	9	1
17	4	2	3	4	3	4	3	4	5	4	36	2	20	2	16	3
18	4	5	4	4	4	4	3	4	5	4	41	3	25	3	16	3
19	2	5	5	5	5	5	5	1	5	1	39	3	27	3	12	2
20	4	5	4	3	4	5	3	4	5	5	42	3	25	3	17	3
21	3	4	4	5	4	3	4	3	2	3	35	2	23	3	12	2
22	2	2	1	2	1	1	5	2	5	3	24	2	9	1	15	3
23	4	5	4	3	4	5	3	4	5	5	42	3	25	3	17	3
24	3	4	4	5	4	3	5	3	2	5	38	3	23	3	15	3
25	4	4	2	4	3	2	3	4	5	3	34	2	19	2	15	3
26	4	5	2	3	4	2	3	4	5	4	36	2	20	2	16	3
27	3	5	4	5	4	5	5	3	2	5	41	3	26	3	15	3
28	4	5	4	3	4	5	3	2	3	4	37	3	25	3	12	2
29	5	5	5	5	4	5	4	5	5	3	46	3	29	3	17	3
30	4	3	3	4	3	4	3	4	5	5	38	3	21	2	17	3
31	4	5	4	3	4	5	2	4	5	4	40	3	25	3	15	3
32	3	5	4	2	4	3	4	5	2	2	34	2	21	2	13	2
33	4	5	4	1	1	2	4	4	5	4	34	2	17	2	17	3
34	3	4	4	5	4	4	4	3	4	5	40	3	24	3	16	3
35	3	1	3	3	2	1	1	2	4	3	23	1	13	1	10	2
36	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	48	3	28	3	20	3
37	1	3	1	3	3	5	4	1	1	3	25	2	16	2	9	1
38	3	5	4	3	4	5	4	2	4	4	38	3	24	3	14	2
39	3	5	4	5	4	4	3	5	3	4	40	3	25	3	15	3

40	4	3	2	3	4	4	4	5	3	5	37	3	20	2	17	3
41	4	5	4	5	4	5	5	3	4	5	44	3	27	3	17	3
42	4	5	3	4	5	3	2	2	1	2	31	2	24	3	7	1
43	4	5	4	4	1	5	4	5	4	3	39	3	23	3	16	3
44	5	5	4	5	4	4	1	5	5	5	43	3	27	3	16	3
45	3	5	3	3	4	5	3	2	3	1	32	2	23	3	9	1
46	3	5	4	1	4	1	4	3	4	5	34	2	18	2	16	3
47	4	5	3	5	5	3	1	2	3	4	35	2	25	3	10	2
48	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	42	3	26	3	16	3
49	3	1	4	5	1	5	5	1	1	3	29	2	19	2	10	2
50	4	2	2	4	3	3	4	2	3	3	30	2	18	2	12	2
	3	3	4	2	5	5	4	5	5	4	23	2		2		5
	3	5	5	5	2	6	3	8	6	3	48	19		17		15
	1			1			1									
	4	6	8	2	8	9	8	9	6	13		29		31		30
	2		2	1	2	1	1	1	1							
	2	5	9	1	8	1	6	8	0	15		50		50		50
		3		2		1		1	2							
	8	1	4	0	7	9	9	0	3	15						
	5	5	5	5	5	5	5	5	5							
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50						

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo Greta Karina Rojas Panizo identificado con DNI N°.....respectivamente;
con domicilio en Huancayo, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de
la Universidad Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO que somos autores
del presente trabajo; por tanto, asumimos las consecuencias administrativas y/o penales
que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: **CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL EN PENSIÓN DE ALIMENTOS DE MENOR BAJO LA
PERSPECTIVA DE LETRADOS DE CHANCHAMAYO 2021**, haya incurrido en
plagio o consignados datos falsos.

Huancayo 13 DE JUNIO de 2022

CONSENTIMIENTO / ASENTAMIENTO INFORMADO**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Chanchamayo, octubre de 2021.

Señora:

Me dirijo a Usted como investigador del tema de investigación titulado **“CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN PENSIÓN DE ALIMENTOS DE MENOR BAJO LA PERSPECTIVA DE LETRADOS DE CHANCHAMAYO 2021”** de la Universidad Peruana Los Andes – Filial Chanchamayo, con la finalidad de extraer información de vital importancia para la elaboración de la tesis titulación líneas arriba.

En ese sentido, se solicita el permiso respectivo para aplicar el instrumento de encuesta que permitirá extraer información de esta ciudad de Chanchamayo, Distrito y provincia de Chanchamayo. Dicha información permitirá a través del análisis de resultado conocer contribuir a dicha investigación. Por tal motivo solicito a su persona la autorización para la toma de datos y aplicación de encuesta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima y admiración.

.....
Investigador

Nombres y apellidos.....
DNI N°.....

Por intermedio de la presente autorizo para que se tome los datos consignados en el instrumento.

Nombres y apellidos.....
DNI N°.....

Fecha
Fotos de aplicación de instrumento

Aplicación de instrumento



